

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y/o prestación del servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. de C.V.**, las partidas **Nº 19, 20, 21, 22, 24 y 26**, por un importe total de **\$531,945.23 (quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 25** por un importe total de **\$154,173.60 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Adrián Rossano Camacho (Telefonía y Electrónica) en las partidas de la Nº 1 a la 12, No presenta la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

S.O.S. en Computación, S.A. de C.V. en la partida Nº 12 No cumple con las características técnicas requeridas al no especificar para que tipo de conector y sobre el sistema de control de presión, motivo por el cual **en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 1, 3, 4, 5 y 12** se destaca que los participantes de la licitación no presentaron la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, por la **partida Nº 23** ninguna empresa participante en la licitación la cotizó y por las **partidas 14, 15 y 18** es mas barato el precio en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a DECLARARLAS DESIERTAS, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / C.P. LLG

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
H. LX Legislatura
NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO
PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSF-0146-04**
Avenida Revolución # 639
Colonia San Pedro de los Pinos C.P. 03800
Delegación Benito Juárez, México D.F.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y/o prestación del servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. de C.V.**, las partidas **Nº 19, 20, 21, 22, 24 y 26**, por un importe total de **\$531,945.23 (quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 25** por un importe total de **\$154,173.60 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Adrián Rossano Camacho (Telefonía y Electrónica) en las partidas de la Nº 1 a la 12, No presenta la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

S.O.S. en Computación, S.A. de C.V. en la partida Nº 12 No cumple con las características técnicas requeridas al no especificar para que tipo de conector y sobre el sistema de control de presión, motivo por el cual **en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 1, 3, 4, 5 y 12** se destaca que los participantes de la licitación no presentaron la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, por la **partida Nº 23** ninguna empresa participante en la licitación la cotizó y por las **partidas 14, 15 y 18** es mas barato el precio en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a DECLARARLAS DESIERTAS, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / C.P. LLG

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
H. LX Legislatura
NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO
PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No. DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0007-03**

Avenida 20 de noviembre, esquina Américas Nº 3206

Fraccionamiento Reforma C.P. 91919

Veracruz, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y/o prestación del servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. de C.V.**, las partidas **Nº 19, 20, 21, 22, 24 y 26**, por un importe total de **\$531,945.23 (quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 25** por un importe total de **\$154,173.60 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Adrián Rossano Camacho (Telefonía y Electrónica) en las partidas de la Nº 1 a la 12, No presenta la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

S.O.S. en Computación, S.A. de C.V. en la partida Nº 12 No cumple con las características técnicas requeridas al no especificar para que tipo de conector y sobre el sistema de control de presión, motivo por el cual **en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 1, 3, 4, 5 y 12** se destaca que los participantes de la licitación no presentaron la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, por la **partida Nº 23** ninguna empresa participante en la licitación la cotizó y por las **partidas 14, 15 y 18** es mas barato el precio en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a DECLARARLAS DESIERTAS, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / C.P. LLG

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
H. LX Legislatura
NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO
PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

ADRIAN ROSANO CAMACHO (TELEFONÍA Y ELECTRÓNICA)

No. DE PROVEEDOR **CEV-BSF-0378-06**

44 Norte Zona I-E alta # 1825 Int. 7

Colonia Cristóbal Colón C.P. 72330

Puebla, Pue.

Sucursal:

Ignacio de la Llave Nº 119 Interior 4
Colonia Salud C.P. 91017 Xalapa, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y/o prestación del servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. de C.V.**, las partidas **Nº 19, 20, 21, 22, 24 y 26**, por un importe total de **\$531,945.23 (quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 25** por un importe total de **\$154,173.60 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Adrián Rossano Camacho (Telefonía y Electrónica) en las partidas de la Nº 1 a la 12, No presenta la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

S.O.S. en Computación, S.A. de C.V. en la partida Nº 12 No cumple con las características técnicas requeridas al no especificar para que tipo de conector y sobre el sistema de control de presión, motivo por el cual **en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 1, 3, 4, 5 y 12** se destaca que los participantes de la licitación no presentaron la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, por la **partida Nº 23** ninguna empresa participante en la licitación la cotizó y por las **partidas 14, 15 y 18** es mas barato el precio en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a DECLARARLAS DESIERTAS, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / C.P. LLG

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
H. LX Legislatura
NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO
PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSF-0252-05**
Periférico Sur # 3190 Piso 1
Colonia Jardines del Pedregal C.P. 01900
Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

Sucursal:
Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez Nº 1517
Colonia Costa de Oro C.P. 94297 Veracruz, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06** relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y/o prestación del servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. de C.V.**, las partidas **Nº 19, 20, 21, 22, 24 y 26**, por un importe total de **\$531,945.23 (quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 25** por un importe total de **\$154,173.60 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Adrián Rossano Camacho (Telefonía y Electrónica) en las partidas de la Nº 1 a la 12, No presenta la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

S.O.S. en Computación, S.A. de C.V. en la partida Nº 12 No cumple con las características técnicas requeridas al no especificar para que tipo de conector y sobre el sistema de control de presión, motivo por el cual **en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 1, 3, 4, 5 y 12** se destaca que los participantes de la licitación no presentaron la documentación técnica que describa las especificaciones, características de lo ofertado que señale como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico, por la **partida Nº 23** ninguna empresa participante en la licitación la cotizó y por las **partidas 14, 15 y 18** es mas barato el precio en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a DECLARARLAS DESIERTAS, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / C.P. LLG

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
H. LX Legislatura
NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-006-06
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, BIENES INFORMÁTICOS Y MANTENIMIENTO
PARA LA RED DE DATOS Y TELEFONÍA IP